



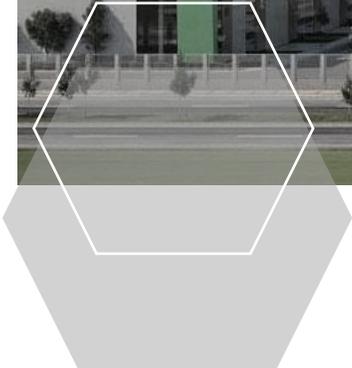
TRAMITACIÓN PERMISO SANITARIO (SEREMI)

El Informe Sanitario es solicitado por la Municipalidad de Renca al momento de solicitar la patente comercial, y es el instrumento que informará favorablemente el funcionamiento de una determinada actividad económica.

Este informe dará cuenta del cumplimiento de las exigencias sanitarias y ambientales y del adecuado control de riesgos hacia los trabajadores. La aprobación por parte de la SEREMI tomará en cuenta los planes reguladores

comunales o intercomunales y los riesgos asociados al funcionamiento que la industria (taller o bodega) pueda causar a sus trabajadores, al vecindario y a la comunidad, por tanto, debe ser cada cliente quien tramite dicho trámite ya que los riesgos están asociados a cada funcionamiento.

Igualmente, Top Space asegura que el terreno cuenta con la factibilidad de los planes reguladores que facultan a la empresa a instalarse y realizar sus funciones que no representen un riesgo, al igual que apoya el trámite para cada cliente, facilitando planos, instructivos e información relevante para la obtención.



Ciente	Informe Sanitario/Certificado de Calificación	SEREMI
---------------	---	--------

Informe Sanitario – Calificación técnica

Los establecimientos industriales o de bodegajes serán calificados caso a caso por la SEREMI de Salud, en consideración a los riesgos que su funcionamiento pueda causar a sus trabajadores, vecindario y comunidad. Circular 95 del MINVU. Para que la Municipalidad pueda otorgar patente definitiva para la instalación, ampliación o traslado de establecimientos industriales o comerciales, se debe solicitar a la SEREMI de Salud R.M. un informe sanitario que compruebe que se han implementado todas las medidas comprometidas para evitar riesgos y molestias hacia los trabajadores y comunidad. (Artículo 83 del DFL N° 725/67, Código Sanitario).



Propósito

Este trámite lo deben realizar todas aquellas empresas o personas naturales a petición de la Ilustre Municipalidad (Departamento de Patentes Municipales) para la obtención de la Patente definitiva, para el funcionamiento de su actividad.

El trámite se realiza de manera presencial en la Oficina de Atención al Usuario, ubicada en Avda. Bulnes N° 194, Santiago o en las Oficinas Provinciales correspondientes, de lunes a jueves, de 09:00 a 13:30 h. y viernes de 09:00 a 13:00 h.

Documentación relevante:

[Instructivo para informes sanitarios](#)

[Formulario Solicitud de Informe Sanitario](#)

[Guía de requerimientos sanitarios, ambientales y de prevención de riesgos](#)

La Calificación Técnica puede ser solicitado por la Municipalidad dependiendo del Giro y actividad de cada Bodega:

[Instructivo Simple para solicitudes de calificación técnica](#)

[Formulario de calificación técnica](#)

1. Para ingresar formalmente la solicitud de Informe Sanitario, debe pedir en la Oficina de Atención del Usuario de la SEREMI (Avda. Bulnes N° 194), la respectiva Solicitud de Informe Sanitario (adjunta anteriormente en esta Guía).
2. Debe completar la solicitud con los datos solicitados y luego concurrir a la Dirección de Obras Municipales de Renca (Av. Domingo Santa María #4411), para llenar el recuadro posterior de Zonificación, en el reverso de la solicitud.
3. Luego que la Dirección de Obras Municipales de Renca le entrega el papel con la firma de Zonificación (duración aproximada del trámite 5 días hábiles) debe ingresar la solicitud en las oficinas de SEREMI de Salud, y cancelar el arancel respectivo.
4. De acuerdo a las condiciones observadas en terreno los riesgos observados en el desarrollo de su actividad, el profesional que inspeccionará su instalación requerirá la siguiente información según sea su caso particular:

ANTECEDENTES GENERALES

- a) Plano de planta del local (a escala legible), indicando ubicación de dependencias, máquinas, extintores, vías de evacuación, cuadro de superficies con: 1) m² construidos, 2) m² del terreno.
- b) Actividad de vecino colindantes
- c) Características constructivas
- d) Memoria Técnica de los procesos productivos
- e) Certificados de factibilidad de agua potable y alcantarillado (boleta de agua)
- f) Si tiene instalación particular de Agua Potable debe presentar la respectiva copia de autorización de la Obra
- g) Si tiene instalación particular de Alcantarillado debe presentar la respectiva copia de Autorización de la Obra.
- h) Listado de productos y/o materias primas a utilizar en el o los procesos
- i) Listado de las maquinarias y/o equipos utilizados en su actividad
- j) Listado de tipo y cantidad de productos almacenados/mes (en KG)
- k) Listado de tipo y cantidad de productos químicos almacenados/mes (en kg.), según clase de riesgo de acuerdo a NCH 382 of. 2013
- l) Hojas de seguridad de Productos Químicos según NCH 2245 Of.2003
- m) Copias de Licencia Clase D de Operador(es) de Grúa Horquilla
- n) Medidas de control de contaminación ambiental de aire, aguas y/o suelo
- ñ) Copias de Licencia Clase D de Operador(es) de Grúa Horquilla
- o) Acreditar certificado de desratización vigente o Programa de Control de Vectores
- p) Medidas de control de riesgo y molestias a la comunidad
- q) Flujo diario de entrada y salida de camiones de la actividad y tonelaje de los camiones y/o vehículos de carga
- r) Medidas de control de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales hacia el trabajador
- s) Autorización de Casino
- t) Copia RUT empresa
- u) Copia RUT Rep. Legal

SI SU ACTIVIDAD CUENTA CON INSTALACIONES QUE DEBAN REGISTRARSE EN LA SEC DEBERÁ ACREDITAR SEGÚN SEA SU CASO

- a) Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1 de la SEC. Para el caso de ambientes inflamables ésta deberá ser a prueba de explosión
- b) Central de GLP en Media Presión TC2
- c) Instalación Interior de Gas Licuado TC 6 ó TC 7
- d) Combustibles Líquidos de Uso Propio TC4
- e) Registro de Almacenamiento de Cilindros de GLP
- f) Expendio de Combustibles Líquidos

SI SU ACTIVIDAD CUENTA CON INSTALACIONES O PRODUCTOS QUE DEBAN REGISTRARSE EN LA SEC DEBE ACREDITAR SEGÚN SEA SU CASO MEDIDAS DE CONTROL DE INCENDIOS

- a) Certificado de capacitación en uso y manejo de extintores al 100% de los trabajadores con firmas de los asistentes.
- b) Plan de Emergencia y Evacuación con cadena de mando y coordinado con bomberos, con firmas de su capacitación a trabajadores.
- c) Características Técnicas de Red Húmeda.
- d) Sistema de Detección Automático de Incendios, plano y descripción.
- e) Sistema de Extinción Automática de Incendios plano y descripción.
- f) N° y Tipo de Extintores
- g) Estudio de Carga Combustible según Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- h) Para bodegas que contemplen almacenamiento de materiales combustibles (papeles, cartones, maderas, telas, neumáticos, plásticos, u otros) cuya carga combustible media sea igual o mayor a 8.000 MJ/m² , deberá adjuntar las características técnicas del sistema de detección automático de incendios instalado, indicando cantidad y tipo de detectores, los que deberán ser de carácter específico al material almacenado. Este sistema deberá contar como mínimo con sistema eléctrico de alimentación independiente, sistema de respaldo, y palancas manuales y alarma sonora.

LEY 16744 Y LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA

- a) Copia de 3 últimas planillas de cotizaciones a Mutualidad o ISL, con nómina, por concepto del Seguro Obligatorio de la Ley 16.744.
Si cuenta con más de 25 trabajadores:
- 3 últimas actas reuniones del Comité Paritario, con recomendaciones cumplidas. • Acta de constitución del Comité paritario.
 - Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. • Carta de presentación en la SEREMI de Salud.
 - Carta de presentación en Inspección del Trabajo.
 - Actualizado entre otros por: A) Ley del Ozono. B) Ley de Fuero Paternal. C) Ley del Tabaco D) Ley de Acoso Sexual E) Ley de Carga Manual Máxima F) Ley de Fuero por fallecimiento de familiares G) Derecho a Saber con riesgos típicos.
 - Listado de entrega de elementos de protección personal, de calidad certificada con firma de los trabajadores.
 - Listado de Entrega del Reglamento Interno con firma de los trabajadores
- b) Si cuenta con más de 100 trabajadores:
- Departamento de Prevención de Riesgos
 - Plan de Prevención de Riesgos Anual
 - Copia de contrato del Experto en Prevención de Riesgos Profesionales
 - Copia de Resolución del Servicio de Salud o SEREMI de Salud
- c) Si además existen agentes contaminantes definidos de contaminación laboral tales como (solventes orgánicos, aerosoles, ácidos, u otros), polvos, humos metálicos, neblinas ácidas, u otras emanaciones, debe acreditar copia de Evaluaciones Ambientales con valores conforme a la normativa realizadas por su Organismo Administrador de la Ley 16744, según sea su caso de:
- Ruido, según PREXOR
 - Iluminación
 - Solventes
 - Humos Metálicos

- Polvo de Madera, Polvo de Sílice, otros, etc.
- Otras evaluaciones:
 - Resultados de Exámenes Audiométricos
 - Ingreso a Programa de Conservación Auditiva
 - Certificado de Programa de Vigilancia Médica
 - Exámenes Biológicos

CALDERAS Y AUTOCLAVES

- a) Certificado vigente de Revisiones y Pruebas de Calderas
- b) Certificado vigente de Revisiones y Pruebas de Autoclaves
- c) Copia de Certificados de operadores de Calderas y/o Autoclaves

SI CUENTA CON EMPRESAS CONTRATISTAS DEBERÁ ADJUNTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SEGÚN SEA SU CASO

- a) Listado de Empresas Contratistas con RUT, Rep. legal, Dirección, Teléfono y listado de trabajadores desglosados por sexo, turno y lugar de trabajo.
- b) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- c) Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- d) Reglamento Especial para Contratistas y Subcontratistas
- e) Constitución del Comité Paritario de Faena

OTRAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS QUE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU INSTALACIÓN SEGÚN SEA SU CASO

- a) Procedimientos de Trabajo Seguro

Implementación de Señaléticas:

- No Fumar
- Vías de Evacuación
- Extintores
- Red Húmeda
- Tableros Eléctricos
- Uso de Elementos de Protección

- Riesgos Típicos del Trabajo, etc.
- b) Demarcaciones:
- Pasillos de circulación
 - Pasillos Secundarios
 - Zonas de Acopio.
- c) Carga de Baterías: En el caso particular de efectuar este proceso debe indicar las características constructivas del recinto con su resistencia al fuego, incluida las puertas de carga general o de salida de emergencias. Además deberá adjuntar las medidas de seguridad del proceso en especial las condiciones de ventilación del lugar, para lo cual se deben utilizar la UNE-EN-50272 parte 2: Sistemas de alimentación Ininterrumpida y la EN 50273 parte 3: Baterías de equipo de tracción, según corresponda. Debe acreditar que la instalación eléctrica de esta sala es a prueba de explosión.

EMISIONES

- a) En caso de utilizar generadores de vapor, caldera de calefacción, grupo electrógenos o fuentes tipo proceso (cabinas de pintura, hornos, u otros), que produzcan emisiones de contaminantes a la atmósfera, se deberá adjuntar los comprobantes de declaración de emisiones, mediciones y compensaciones de sus emisiones, si correspondiera, ingresadas al Sistema RETC del Ministerio del Medio Ambiente MMA.
- Copia Registro de Fuente Fija
 - Fuente Tipo Proceso
 - Grupo Electrógeno
 - Declaración de Emisiones
- Muestreo Isocinético o de Gases

SI SU ACTIVIDAD GENERA RESIDUOS SÓLIDOS DEBE ACREDITAR SEGÚN SEA SU CASO

- a) Acreditar ingreso en esta SEREMI de la solicitud de disposición final de residuos sólidos (no domésticos).
- b) Dar cumplimiento a la Resolución 5081/92 SESMA, antecesor legal de esta Autoridad Sanitaria para los RIS no peligrosos.
- c) En caso de generar más de 12 toneladas anuales de residuos peligrosos, debe presentar en SEREMI de Salud, el Plan de Manejo de RIS y de disponer estos Residuos en Empresas Autorizadas.

- d) En caso de generar menos de 12 toneladas anuales de residuos peligrosos, debe adjuntar el contrato con Empresas Autorizadas y los respectivos certificados de destrucción de cada despacho.
- f) Acreditar ingreso al Sistema RETC del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) de sus residuos peligrosos y certificado de ingreso a SIDREP.
- g) Acreditar la autorización sanitaria del almacenamiento de residuos peligrosos en su industria de acuerdo al D.S. 138/04.

SI SU ACTIVIDAD GENERA RESIDUOS LÍQUIDOS DEBE ACREDITAR

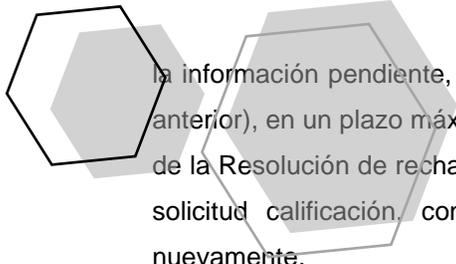
- a) Certificado de Calificación de Actividad Económica de la Empresa Sanitaria correspondiente.
- b) Último muestreo de RILES bajo norma, realizado por Laboratorio Autorizado.
- c) Contrato con empresa autorizada para retiro de lodos y/o borras.
- d) Autorización del Destinatario Final de los lodos y/o borras

ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

- a) Si su actividad almacena sustancias químicas peligrosas en cantidad mayor a 10 ton de inflamables y mayor a 12 ton. de sustancias químicas peligrosas, debe solicitar autorización sanitaria expresa para este tipo de almacenamiento y cumplir con las exigencias establecidas en el D.S. N° 78/09, Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas del MINSAL

RADIACIONES IONIZANTES

- a) En el caso de utilizar sustancias radioactivas y de contar con equipos generadores de radiaciones ionizantes, describir los equipos e indicar la sustancia radioactiva y dar cumplimiento a lo establecido en el D.S. 133/84, D.S. 3/85, D.F.L. 1/89, todos del MINSAL
 - Se estima un tiempo de respuesta no menor a 60 días hábiles, considerando la entrega de toda la información requerida.
 - En caso contrario, su solicitud será rechazada y podrá ingresar una carta de reconsideración tipo (por una sola vez), dirigida al SEREMI de Salud, acreditando



la información pendiente, con copia de la resolución de rechazo o de calificación anterior), en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de retiro de la Resolución de rechazo. Después de dicho plazo deberá ingresar una nueva solicitud calificación, con los antecedentes faltantes, cancelando el arancel nuevamente.

Es obligación del titular, verificar si su actividad debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), previo al ingreso de la solicitud de informe sanitario. En la visita de terreno y de acuerdo a la complejidad de su industria puede ser solicitada documentación adicional

¿Cuál es el plazo de respuesta de la SEREMI de Salud?

La SEREMI de Salud estima un tiempo de respuesta no menor a 60 días hábiles considerando la entrega de toda la información requerida.